



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: DIEGO ENRIQUE
HERNÁNDEZ ARRAZOLA

RESPONSABLE: COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL Y
CONSEJO ESTATAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO
DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
89/2016

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de mayo dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO de REQUERIMIENTO** dictado hoy por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las veintitrés horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a los demás interesados** en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: DIEGO ENRIQUE
HERNÁNDEZ ARRAZOLA.

RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
89/2016

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral con:

I. El escrito de demanda y anexos, recibidos el dos de mayo del año en curso, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual **Diego Enrique Hernández Arrazola**, por propio derecho y ostentándose como militante y precandidato a Diputado local por el principio de representación proporcional del Partido de la Revolución Democrática promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a fin de impugnar la emisión de la convocatoria extraordinaria emitida por el Consejo Estatal del mencionado Partido, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral en los expedientes identificados con la clave **JDC 53/2016** y su acumulado **JDC 54/2016**.

II. El diverso escrito signado por el promovente, recibido el tres de mayo del año en curso, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, realiza diversas manifestaciones relacionadas con el error involuntario relativo a la nomenclatura del juicio al que se hace mención.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política local; así como 416 fracciones XI y XIV del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **89/2016**.

SEGUNDO. Toda vez que el medio de impugnación se presentó directamente ante este Tribunal Electoral, sin que se advierta el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código número 577 Electoral para

el Estado de Veracruz, con copia del escrito de demanda, se **REQUIERE** del **Comité Ejecutivo Estatal y Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática**, lo siguiente:

a) Hagan del conocimiento público el medio de impugnación incoado por **Diego Enrique Hernández Arrazola**, mediante cédula que fijen en lugar público de sus oficinas, por el plazo de **setenta y dos horas**, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio por escrito, como tercero interesado.

b) **Remitan** dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la conclusión del plazo de **setenta y dos horas** antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

c) **Rindan** el **informe circunstanciado** en un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, respecto del acto que se les reclaman, y lo envíe de inmediato junto con **las constancias que considere estén relacionadas con el acto que ahora se impugna**; y que obren en su poder.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Cempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Se **APERCIBE** al **Comité Ejecutivo Estatal** y al **Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática**, que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE. Por **oficio**, con copia del presente proveído, de la demanda y anexos, a las responsables; **personalmente** al promovente; por **estrados** a los demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

